



29 OCT 2010

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 572 /10

Sucre, 22 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-183, ingresa el 06 de octubre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota CITE: Despacho N° 0750 de 06 de octubre 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 135/10 "Estudio a Diseño Final, Unidad Educativa Bajo Libertadores" D-2**, a los fines previstos en el art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota S.A.D -2 N° 683/2010 de 30 de julio, adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"Estudio Diseño Final, Unidad Educativa Bajo Libertadores" D-2** con un costo estimativo de Bs. 60.629,74.-.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S, mediante Resolución RPA- ANPE N° 024/2010 de 09 de septiembre de 2010, al momento de aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) del Proyecto: **"Estudio a Diseño Final, Unidad Educativa Bajo Libertadores" D-2** y conforme a requerimiento de la Unidad Solicitante del Sub Alcalde del D-2, **AUTORIZA** el Inicio del Proceso de Contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, publicándose la Convocatoria el 09 de septiembre de 2010 en SICOES con Código Interno 140/10, **CUCE: 10-1101-00-205355-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 60.629,74.- designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 099/10.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, en 15 de septiembre de 2010 presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA, donde se evidencia que fueron **TRES los proponentes** interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 15 de septiembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en base al Informe de la Comisión de Calificación de 15 de septiembre de 2010, resolvió **ADJUDICAR** el Proyecto: **"ESTUDIO A DISEÑO FINAL UNIDAD EDUCATIVA BAJO LIBERTADORES" D-2** a la propuesta del **CONSORCIO ACCIDENTAL "EMRA" ASOCIADOS** que tiene como representante legal mediante Testimonio de Poder Especial y Suficiente N° 999/2010 al Sr. Miguel Ángel Ramírez Quiroga por un monto de Bs. 58.678,46 y por el plazo de ejecución de **SESENTA (60) días calendario**, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato correspondiente.

Que, el Proyecto: **"ESTUDIO A DISEÑO FINAL UNIDAD EDUCATIVA BAJO LIBERTADORES" D-2**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Prev. N° 07480 de 28 de Julio de 2010 con Código SISIN A011132200000, Categoría Programática 21 0080 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 46110 con Bs. 61.000.00.- (Sesenta y Un Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza su ejecución.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM N°572/10

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a la Elaboración del Contrato Administrativo N° 135/2010 para la ejecución de la Obra "Estudio a Diseño Final, Unidad Educativa Bajo Libertadores" D-2 a ser suscrito con el CONSORCIO ACCIDENTAL "EMRA" ASOCIADOS que tiene como representante legal mediante Testimonio de Poder Especial y Suficiente N° 999/2010 al Sr. Miguel Ángel Ramírez Quiroga por un monto Bs. 58.678,46.- (Bolivianos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 46/100) y por el plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario, cuya ejecución se encuentra respaldada con las respectivas garantías de ley.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 22 de octubre de 2010, realizada en la localidad de Surima, Distrito Municipal -7, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 387/10, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato Administrativo N° 135/2010 a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la CONSULTORA CONSORCIO ACCIDENTAL "EMRA" ASOCIADOS representada por el Sr. Miguel Ángel Ramírez Quiroga, para la ejecución del "ESTUDIO A DISEÑO FINAL UNIDAD EDUCATIVA BAJO LIBERTADORES" D-2, con un costo total de Bs. 58.678,46.- y con un plazo de ejecución de Sesenta (60) DIAS CALENDARIO, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECHAZAR la aprobación del referido contrato, con el fundamento, que en las diferentes Sub Alcaldía, existe personal técnico multidisciplinario que están facultados para realizar este tipo de estudios o servicios de consultorías (de preinversión e inversión) y además existe en el Gobierno Municipal de Sucre, una Unidad de Estudios y Proyectos, también con personal técnico multidisciplinario, facultados y con las competencias establecidas, para realizar los estudios de preinversión e inversión), respectivamente.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

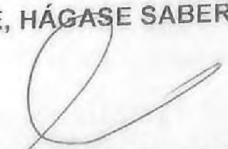
## **RESUELVE.**

**Art.1º RECHAZAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 135/2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la CONSULTORA CONSORCIO ACCIDENTAL "EMRA" ASOCIADOS representada por el Sr. Miguel Ángel Ramírez Quiroga, para la ejecución del "ESTUDIO A DISEÑO FINAL UNIDAD EDUCATIVA BAJO LIBERTADORES" D-2, con un costo total de Bs. 58.678,46.- y con un plazo de ejecución de Sesenta (60) DIAS CALENDARIO, con el fundamento de que existe personal técnico multidisciplinario en la Sub Alcaldía del Distrito Municipal -2, que están facultados para realizar este tipo de estudios (de preinversión e inversión) y como también existe en el Gobierno Municipal de Sucre, una Unidad de Estudios y Proyectos con las competencias establecidas por ley, para realizar este tipo estudios de preinversión e inversión, respectivamente.

**Art.2º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.3º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

## **REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda C. Herrera González  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

